

Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

14. DEUDA Y MOROSIDAD

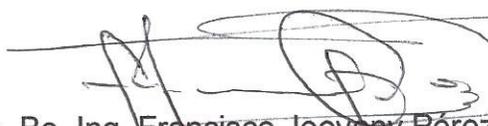
Por este medio se hace constar que esta institución no ha recibido aviso de cobro durante este período de Diciembre 2015, por parte del Instituto de la Propiedad referente al pago de matrícula vehicular año 2015

Se está realizando el Proceso de depuración y pago respectivo ante el Instituto de la Propiedad según notificación recibida mediante oficio No. DGRCyG-916-25 Decreto Ley de Pago inmediato o diferido de la Tasa Única Anual por matrícula de vehículos con Exoneración de Multas.

No.	Detalle	Valor en L.	Observaciones
1	Matricula, multas y recargos tasa única anual vehicular	3220,320.00	Oficio No. RV-DNRC-135-2015 Departamento Normativo de Recaudación, Cuenta Corriente, Control de Bancos y Cobranzas IP Oficio No. DGRCiG-796 2015 Dirección General de Registros, Catastro y Geografía

Tegucigalpa, 07 de Enero de 2016


Waleska del Cid
Administración y Finanzas DICTA


Vo. Bo. Ing. Francisco Jeovany Pérez
Director Ejecutivo DICTA



A. 3851/15

Oficio No. DGRCyG-916-2015
Tegucigalpa M.D.C. 10 de Diciembre de 2015

Titulares
Instituciones del Estado
Su oficina

Atención Claudia
Peele
04/01/15

Estimados funcionarios,

Es un honor saludarles y dirigirme a ustedes, en vista que el Decreto No.80-2015 del 20 de agosto de 2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 28 de Octubre del 2015, concede una exención o amnistía en el pago de recargos, multas e intereses afectos a la Tasa Única Anual Vehicular, hasta el año 2014 inclusive. Este beneficio se encontrará vigente a partir del 28 de octubre de 2015 hasta el 25 de febrero de 2016.

El mismo Decreto Legislativo contiene disposiciones que establecen una exoneración tributaria total de la Tasa Única Anual por Matrícula de Vehículos para aquellos vehículos que se encuentren en abandono por diferentes razones. Igualmente, se establece una exoneración tributaria temporal de la Tasa Única Anual por Matrícula de Vehículos respecto de los vehículos que han sido retenidos o embancados con autorización administrativa. Asimismo, pueden solicitar descargos del Registro de la Propiedad Vehicular, con la respectiva exoneración tributaria de la Tasa Única Anual por Matrícula de Vehículos, respecto de aquellos vehículos que no circulen más, a excepción de los vehículos con reporte de robo, motivo por el cual se les informe cual será el procedimiento a seguir para que realicen los tramites que corresponden.

Artículo 1 del Decreto Ley: Pago Inmediato o Diferido de la Tasa Única Anual por Matrícula de Vehículos con Exoneración de Multas:

1. Pago de Tasa Anual Vehicular sin multas, para Vehículos en Circulación.

a. Instituciones del Estado que desean realizar el pago total de la Tasa Única Anual Vehicular y obtener de inmediato su Comprobante de Pago IP-213

Para las Instituciones del Estado que tienen deuda de varios periodos (2014, 2013, 2012, etc...) y desean obtener su Comprobante de Pago IP-213, pueden abocarse a las Oficinas de Registro Vehicular y solicitar Aviso de Cobro o Requerimiento de Pago actualizado, asimismo efectuar el pago de la Tasa Única Anual Vehicular mediante el Sistema de Administración Financiera (SIAFI) a la cuenta No.10111003527 a nombre de Banco Atlántida Fiduciario.

Recibido:

[Firma]
28/12/15



FOR UNA VIDA MEJOR